

ACTA No. 50

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:25 horas del día miércoles 12 (doce) de septiembre del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la TRIGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;*
- 2.- *Instalación formal de la sesión*
- 3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día*
- 4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior*
- 5.- *Propuesta y aprobación para declarar Recinto Oficial el Casino de la Feria, el día 21 de septiembre a las 20:00 horas, en donde el Presidente Municipal rendirá su PRIMER INFORME DE LABORES.*
- 6.- *Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima.*
- 7.- *Presentación de la cuenta Pública, correspondiente al mes de agosto de 2007.*
- 8.- *Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización del presupuesto para fiestas patrias.*
- 9.- *Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización del presupuesto, para el informe de labores.*
- 10.- *Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización del presupuesto de la obra de bacheo que se llevaría a cabo, en la carretera Tecomán-Comunidad de Ladislao Moreno, con la aportación de 50% y el otro 50% lo aportará el Gobierno del Estado.*
- 11.- *Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para la realización de los foros de consulta ciudadana sobre discriminación a grupos vulnerables en el estado de Colima, en base la convocatoria que envía el Congreso del Estado.*
- 12.- *Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humano, respecto a la iniciativa de reglamento de transparencia y acceso a la información pública del Municipio de Tecomán.*
- 13.- *Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, respecto a la iniciativa de reglamento interno del centro de detención municipal de Tecomán.*
- 14.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que el Cabildo autorice la firma de un acuerdo de gestión para la prestación de servicios médicos de primero y segundo nivel para los beneficiarios de sistema de protección social y salud (seguro popular de salud) con los servicios de salud de Gobierno del Estado.*

Albermarco 17

Jesús

[Signature]

[Signature]

A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud del Regidor Hugo Sandoval Trujillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, respecto a la Iniciativa del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a los expedientes para la elección del Cronista Municipal.

17.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario Suplente pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. PABLO JAVIER MANZO PEREZ, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario suplente que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 12 de septiembre del año 2007 siendo las 21:35 horas del día declaro legalmente instalada esta TRIGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo . -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, y una vez que se dio lectura, hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, para proponer se trate en un solo punto la autorización de los dos presupuestos, que es el de fiestas patrias y el del primer informe de labores, acto continuo el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a la consideración del orden de día con la modificación propuesta, resultando aprobado por unanimidad, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Alonso Manzo H

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

5.- Propuesta y aprobación para declarar Recinto Oficial el Casino de la Feria, el día 21 de septiembre a las 20:00 horas, en donde el Presidente Municipal rendirá su PRIMER INFORME DE LABORES.

6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima.

7.- Presentación de la cuenta Pública, correspondiente al mes de agosto de 2007.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización del presupuesto para fiestas patrias, así como del presupuesto, para el informe de labores,

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización del presupuesto de la obra de rehabilitación que se llevaría a cabo, en la carretera Tecomán-Comunidad de Ladislao Moreno, con la aportación de 50% y el otro 50% lo aportará el Gobierno del Estado.

10.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para la realización de los foros de consulta ciudadana sobre discriminación a grupos vulnerables en el estado de Colima, en base la convocatoria que envía el Congreso del Estado.

11.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humano, respecto a la iniciativa de reglamento de transparencia y acceso a la información pública del Municipio de Tecomán.

12.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, respecto a la iniciativa de reglamento interno del centro de detención municipal de Tecomán.

13.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que el Cabildo autorice la firma de un acuerdo de gestión para la prestación de servicios médicos de primero y segundo nivel para los beneficiarios de sistema de protección social y salud (seguro popular de salud) con los servicios de salud de Gobierno del Estado.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud del Regidor Hugo Sandoval Trujillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, respecto a la Iniciativa del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán.

Abner marzo

San

La

pus

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a los expedientes para la elección del Cronista Municipal.

16.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, el Secretario del Ayuntamiento informó que se les envió copia del acta al Síndico y Regidores, no habiendo recibido observaciones, por tal motivo, propone sea firmada en la siguiente sesión, solicitando la dispensa de la lectura, resultando aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que en este punto se propone el declarar Recinto Oficial el Casino de la Feria, el día 21 de septiembre a las 20:00 horas, en donde el Presidente Municipal rendirá su PRIMER INFORME DE LABORES, solicitándole al Asesor Jurídico, explique en que consiste esta propuesta, sometido a consideración la intervención del Asesor Jurídico, resultó aprobado por unanimidad, haciendo uso de la voz el Lic. Pablo Javier Manzo, manifiesta que con motivo del PRIMER INFORME DE LABORES del Presidente Municipal y en cumplimiento de la obligación que le establece el artículo 47, fracción I, inciso J), de la ley del municipio libre del estado de Colima que para tal efecto se celebrará una Sesión Solemne de Cabildo, el día 21 de septiembre a las 20:00 horas, en el Casino de la Feria, propone declarar recinto oficial el edificio del mencionado Casino de la Feria, acto continuo el Presidente Municipal pregunta si hubiere algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno declarar Recinto Oficial el Casino de la Feria, , el día 21 de septiembre a las 20:00 horas, en donde el Presidente Municipal rendirá su PRIMER INFORME DE LABORES, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, diera lectura al dictamen que presentan, respecto al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima, procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, Asesor Jurídico, dando lectura a dicho dictamen, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal e Ing. Hugo Sandoval Trujillo, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la

M

[Handwritten signature]

Abccc manzo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La juriz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la Propuesta de Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El día Sábado 29 de Agosto de 1998, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima", el Decreto No. 78 que aprueba la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima. En dicho ordenamiento se establece en el artículo 5, fracción IV, que tiene como objetivo, entre otros, concertar la incorporación de los Ayuntamientos en las políticas de promoción y fomento derivadas de las señaladas en la Ley.

SEGUNDO.- El día 28 de Enero de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que establece el SARE en 685 Giros de bajo o nulo riesgo público.

TERCERO.- El 5 de Noviembre de 2002, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Estado de Colima, establecen diversos compromisos señalados en el "Convenio Marco de la Colaboración en Materia de la Mejora Regulatoria"

CUARTO.- El 31 de Enero de 2007, los C. C. Presidentes Municipales de Cuauhtémoc, Tecomán y Manzanillo, firmaron con el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER y el C. Gobernador del Estado de Colima, asistido por el Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado, el Convenio Especifico para la implementación de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas que permita que nuestros municipios y el Estado en su conjunto eleven considerablemente sus índices de competitividad con los inherentes beneficios que ello conlleva en la atracción de la inversión privada en nuestro municipio y la generación de empleo que trae aparejada.

QUINTO.- Que el propio Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Economía esta promoviendo la simplificación administrativa y la celeridad en los trámites que un inversionista debe hacer para aperturar un negocio y en ese sentido nos apoyara con la adecuación de las instalaciones municipales para la operación de este sistema así como su equipamiento respectivo.

SEXTO.- Que para concretar este sistema de apertura rápida de empresas debemos de adecuar y en su caso crear el marco normativo que permita aterrizarlo y dar certidumbre al inversionista que pretenda iniciar alguna micro, pequeña o mediana empresa que implique bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la seguridad, y cuyo giro comercial pretendido este previsto en este Reglamento, puedan obtener su Licencia de Funcionamiento Municipal e iniciar operaciones en un máximo de cuarenta y ocho horas, por ello se vuelve imperativo la expedición de un reglamento que establezca de manera clara el procedimiento y los tiempos a fin de realizar la apertura de un negocio de los referidos en retrolíneas, con la celeridad que se pretende.

SEPTIMO.- El 5 de Septiembre de 2007, el C. Presidente de Tecomán ratifica al Director de Fomento Económico como Coordinador Responsable de la Implantación del Proyecto SARET Tecomán en el ámbito de este municipio, como quedo estipulado en el convenio firmado de "Coordinación para el Establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Tecomán", como lo menciona el artículo cuarto de los transitorios del presente ordenamiento así como, la cláusula quinta inciso C del citado convenio.

OCTAVO.- Que conjuntamente con el área jurídica del Ayuntamiento nos dimos a la tarea de elaborar la presente propuesta de Reglamento cuya expedición vendrá a sumarse a las acciones que como Ayuntamiento venimos realizando para ser más atractivos a la inversión privada.

En merito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo hace saber que el H. Cabildo, en Sesión Extraordinaria aprobó el siguiente ACUERDO mediante el cual se expide el

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Tecomán, Col. para que en el Municipio de Tecomán, las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentren en los supuestos que regula el presente ordenamiento, puedan obtener su Licencia de Funcionamiento e iniciar operaciones en un máximo de cuarenta y ocho horas, en los términos y condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

SARET.- Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Tecomán, Col.
FUA.- Al Formato Único de Apertura.

Formato R1.- A la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

CARET.- Al Centro de Apertura Rápida de Empresas de Tecomán, Col.

SAT.- Al Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 3.- Compete la aplicación del presente reglamento:

- I. Al Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. A la Tesorería Municipal, por si o a través del Coordinador del CARET, y
- IV. A los demás servidores públicos que se indiquen en el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias necesarias a efecto de establecer las políticas para el establecimiento del SARET en el Municipio de Tecomán, Colima.

Es competencia de la Tesorería Municipal establecer las estrategias administrativas necesarias con el objeto de lograr la eficiencia del propio SARET.

Artículo 4.- El presente ordenamiento se aplicará a todas las personas físicas o morales que establezcan micro, pequeñas y medianas empresas, en los términos del presente reglamento.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 5.- Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Tecomán, Col. cuya denominación será: SARET, que es el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas que impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la seguridad, y cuyo giro comercial pretendido este previsto en este Reglamento, puedan obtener su Licencia de Funcionamiento Municipal e iniciar operaciones en un máximo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 6.- Los giros comerciales sujetos al SARE son los siguientes:

Catálogo de Actividades Productivas SARET		
1	Abarrotes / Tendejón / mini súper	Venta de productos comestibles, no comestibles, de higiene personal y de aseo para el hogar a granel, envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura; sin venta de bebidas alcohólicas.
2	Accesorios automotrices	Venta de accesorios y auto partes nuevas para vehículos automotrices. Servicio de polarizado de cristales.
3	Acuario	Venta de exhibición de peces, peceras y accesorios.
4	Agencia de publicidad	Servicios de asesoría y/o consultoría en materia de publicidad y mercadotecnia; diseño de material publicitario y de campañas publicitarias.
5	Agencia aduanera	Servicios y asesoría para la importación, exportación y comercialización de mercancías.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'JA' and 'FUA'.

Handwritten signature 'Abene maria.k' and other illegible marks on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

6	Agencia de automóviles y/o motocicletas.	Venta de automóviles y motocicletas nuevas.
7	Agencia de colocación de personal.	Servicios de bolsa de trabajo.
8	Agencia de viajes	Servicios de asesoría y elaboración de guías de viajes, organización de excursiones, venta de boletos y paquetes aéreos, terrestres, marítimos nacionales e internacionales.
9	Agencia inmobiliaria	Servicio de compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles.
10	Agencias/ tiendas de telefonía celular.	Compraventa, exhibición, reparación de teléfonos celulares, radio localizadores y sus accesorios así como venta de tarjetas telefónicas.
11	Agencia de seguridad	Prestación de servicios de vigilancia en negocios, locales y edificios gubernamentales y particulares.
12	Agencia aseguradora	Servicios de administración y suscripción de pólizas de seguros.
13	Alquiler de juegos infantiles inflables	Alquiler de juegos infantiles inflables en diferentes formas.
14	Alquiler de mobiliario para fiestas y eventos	Alquiler de mobiliario para fiestas y eventos, tales como sillas, mesas manteles, calentadores, entre otros.
15	Alquiler de prendas de vestir	Renta de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, para diferentes ocasiones.
16	Alquiler y venta de instrumentos musicales, luz y sonido.	Renta y venta al público de instrumentos musicales, aparatos de sonido y demás aparatos relacionados con la música.
17	Arrendadora de autos	Servicio de arrendamiento de vehículos automotrices.
18	Bonetería y mercería	Venta cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, botones y artículos relacionados para la costura. Bazar compraventa de artículos para costura. Incluye venta y reparación de maquinas de coser, refacciones y aceites.
19	Caja de ahorro	Captación y colocación de recursos económicos del público en el mercado nacional a través de diversos instrumentos como cuentas de ahorro y créditos.
20	Carnicería	Compraventa al público de carnes rojas y sus derivados, así como la venta de verduras y condimentos.
21	Casa de cambio	Servicio de cambio de divisas y cheques
22	Casa de empeño	Desarrollo de actividades pignoraticias y subasta
23	Casetas telefónicas	Servicio de teléfono y FAX. Llamadas locales y largas distancias.
24	Centro de educación técnica y de oficios.	Impartición de clases de manera conjunta o indistinta a adultos.
25	Centro de fotocopiado	Prestación de servicios al mayoreo o menudeo de fotocopiado, FAX, engargolado, enmicado, incluye xerografitas, heliograficas. Venta de artículos de papelería y consumibles.
26	Cerrajería	Servicio de reparación de chapas y elaboración de duplicados de llaves. (permiso de la policía)
27	Caber	Servicio de Internet, scanner, impresión de documentos
28	Consultorio de especialidades medicas	Consulta medica externa al público en cualquiera de sus especialidades. Consulta homeopática o alternativa. Sin servicio de laboratorio.
29	Corsetería	Establecimiento de venta de corsetería para dama y caballero accesorios.
30	Contratista	Prestación de servicios para contratar obras y servicios diversos de la construcción. Sin maquinaria en el predio destinado para la oficina
31	Comercio al por menor de Balatas	Distribución y venta de Balatas para automóviles. No instalación.
32	Comercio al por menor de Ataúdes	Distribución y Venta de Ataúdes varias presentaciones. No velatorios ni preparación de cuerpos.
33	Confeción de Uniformes	Fabricación ligera de ropa (Industria ligera inocua)
34	Comercio al por menor de Desechables	Distribución y venta de productos desechables para toda ocasión.
35	Comercio al por menor de Periódicos y Revistas	Distribución y Venta de Periódicos y Revistas.
36	Servicio de Grúa para vehículos	Prestación de Servicio de grúas para vehículos
37	Dulcería	Venta de dulces, golosinas, botanas, chocolates envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura o a granel. Así como la venta de artículos para fiestas, piñatas y materias primas para la elaboración de gelatinas y pasteles.
38	Escuela de manejo	Servicio de enseñanza para conducir automóviles.
39	Enseres eléctricos y línea blanca	Venta y reparación de enseres eléctricos, línea blanca y aparatos de refrigeración, así como refacciones.
40	Estacionamiento y pensiones	Servicio de renta de espacios de estacionamiento y pensiones para automóviles.
41	Estética de animales	Servicio de limpieza, corte y peinado, tratamientos y cuidado de patas, plumaje y pelaje.
42	Elaboración de sellos metálicos y de Goma	Elaboración y Venta de todo tipo de sellos metálicos y de goma.
43	Escritorio publico	Prestación de servicios de mecanografía, captura y formación de

Abese marzo

Fareed

h

Gu

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the word "Justo" written vertically.

		textos, corrección de estilos de estilos, fotocopiado y fax.
44	Farmacia	Venta de vitaminas y medicamentos
45	Ferretería y plomería	Venta de herramientas, material para baños cocinas; Así como artículos de plomería.
46	Fonda, Taquería, Restaurante y Cocina Económica	Establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos.
47	Florería	Venta de flores a granel o arreglos florales, sin almacenamiento.
48	Frutería	Venta de frutas, legumbre y verduras.
49	Fletera / servicios de transporte	Distribución y transportación de mercancías.
50	Granos, Semillas, Cereales y especias.	Distribución y venta de granos, semillas cereales y especias al menudeo y mayoreo. Expendios y bodegas.
51	Galería de arte	Exposición y venta de obras artísticas y antigüedades; así como venta de marcos y bastidores.
52	Imprenta	Servicios de impresión en papel, plástico o vinil.
53	Joyería	Venta de joyas, venta de relojes, platería (joyas artefactos terminados) así como su reparación.
54	Juguetería	Venta de juguetes y juegos infantiles.
55	Librería	Venta de libros y revistas
56	Mensajería y paquetería	Servicio de entrega al destinatario de cartas, sobres y paquetes.
57	Mobiliario de oficina	Venta de mobiliario para oficina
58	Mueblería	Venta de muebles de cualquier material, aparatos electrónicos y electrodomésticos para el hogar, incluyendo cocinas integrales.
59	Muebles y equipo de instrumentales médicos	Compraventa y renta de muebles, equipo, aparatos, material e instrumental para uso médico en cualquiera de sus especialidades.
60	Notaria Pública	Prestación de servicios para dar fe o garantía de actos judiciales y extra judiciales
61	Oficina o despacho de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales
62	Óptica	Compraventa y exhibición de anteojos, lentes y accesorios
63	Papelería	Compraventa de artículos escolares y de oficina. Servicio al menudeo de fotocopiado, engargolado, enmicado, venta de regalos dulces y chocolates, tarjetas telefónicas y pronósticos deportivos.
64	Peletería	Venta y reparación de productos y accesorios de piel y cuero.
65	Peluquería	Servicio de corte de cabello, barba y bigote para caballero
66	Perfumería	Venta de perfumes envasados o a granel, artículos de tocador, cosméticos y similares.
67	Pescadería	Ventas de pescados y mariscos frescos.
68	Pollería	Venta de pollo crudo y huevo.
69	Refaccionaría	Venta de refacciones para automóviles, camiones y maquinaria
70	Refresquería	Venta de refrescos, botanas, helados y paletas
71	Renta de autobuses de pasajeros	Renta de autobuses de pasajeros para llevar a cabo excursiones y viajes.
72	Revelado de Fotografía	Servicio de revelado de fotografía y venta de artículos fotográficos
73	Reparación de Calzado	Servicio de reparación de calzado Reparación de artículos de piel, cuero, mochilas y teñido de los mismos.
74	Reparación de maquinas de escribir	Servicio de reparación de maquinas de escribir
75	Salón de uñas	Servicio de manicura y colocación de uñas
76	Cremería	Venta de carnes frías, salchichas, jamones, quesos, crema chorizos, embutidos y otros productos relacionados. Sin venta de bebidas alcohólicas; así como venta al público de productos comestibles, embasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura, refrescos y botanas. Renta de teléfono.
77	Sastrería	Servicios de confección y compostura de ropa
78	Servicios de limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de negocios, locales y edificios.
79	Servicios de serigrafía	Servicio de impresión, diseño gráfico, serigrafía y rotulación.
80	Sex Shop	Distribución y venta de artículos eróticos para adultos.
81	Servicio de consultoría profesional	Prestación de servicios profesionales en consultoría y asesoría
82	Servicio de reparación de bicicletas	Servicio de reparación de bicicletas
83	Sombrerería	Establecimiento de venta de sombreros y accesorios
84	Tabaquería	Compraventa de cigarros, puros, tabaco y accesorios
85	Tienda de artículos deportivos	Venta de ropa deportiva, equipo para ejercicios, balones, pelotas y accesorios para la realización de cualquier deporte
86	Tienda esotérica	Venta de artículos esotéricos, lectura de cartas tarot, mano
87	Foto estudio	Servicio de fotografía, venta de equipo y material fotográfico y sus accesorios, incluye servicios de microfilmado y revelado.
88	Tienda de ropa y boutique	Venta de ropa nueva y accesorios de vestir como sombreros, cinturones, mascadas, bolsos, artículos de piel y cuero. Venta bisutería y lencería

Alcance Marcelo A.

Leopoldo

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

89	Tienda de artesanías	Venta al público de productos elaborados de cerámica, orfebrería, madera, cuerno de toro y otros materiales hechos a mano como sombreros y los elaborados con hilo de hamaca.
90	Tienda de discos	Venta de discos compactos, casetes y fonogramas originales
91	Veterinaria	Venta de mascotas, comida para animales y accesorios
92	Tienda regalos y novedades/ miscelánea	Venta de regalos para toda ocasión, servicio de envoltura de los mismo y venta de papelería al menudeo
93	Tienda de telas	Venta de telas, casimires y similares. Accesorios utilizados para la confección de prendas de vestir. Venta de botones, caderas, estambres, encajes, hilazas y artículos relacionados con la costura.-
94	Tintorería	Servicio de limpieza de ropa para dama y caballero
95	Venta de alimento para ganado y aves	Venta de granos, semilla, forrajearía y demás alimento para ganado y aves
96	Venta de artículos de importación	Venta de artículos para el hogar, ropa y calzado de importación
97	Venta de artículos de limpieza	Venta de artículos y accesorios de limpieza para uso domésticos. sin elaboración y fabricación
98	Venta de artículos religiosos	Venta de veladoras, crucifijos, rosarios, libros y demás artículos religiosos.
99	Venta de bombas eléctricas	Ventas y reparación de bombas eléctricas
100	Venta de billetes de lotería, revistas y periódicos	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos, sorteos tarjetas telefónicas, refrescos, periódicos, revistas y botanas.
101	Venta de aparatos electrónicos	Venta de aparatos electrónicos, eléctricos y línea blanca, así como muebles y accesorios para los aparatos.
102	Venta de equipo de computo	Compraventa de equipos de cómputo, consumibles y accesorios. Servicio de reparación y ensamblado.
103	Venta y reparación de aparatos electrodomésticos	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos
104	Venta de lámparas y candiles	Venta de artículos relacionados con la iluminación de inmuebles
105	Venta de maquinaria agrícola	Venta de maquinaria agrícola
106	Venta de material eléctrico	Venta de material eléctrico para la construcción, casas habitación, etc.
107	Venta de material para construcción	Venta de material para construcción, sin almacenaje de materiales en la vía pública
108	Venta de materia para diseño de interiores y pintura artística	Venta de material para diseño y pintura artística tal como brochas, esponjas, pintura, cenefas, entre otros accesorios de decoración
109	Venta de pisos y azulejos	Venta de pisos y azulejos. Venta de muebles de baños y tinas
110	Venta de productos de belleza	Venta de cosméticos y perfumería, incluye peines, espejos rizadoros, uñas postizas, limas, ceras y accesorios.
111	Venta de tornillos	Venta de herramienta, tornillos, birlos
112	Venta de vidrios y espejos	Venta de vidrio plano, liso, labrado, espejos y lunas; así como cancelaría y biseles.
113	Venta y renta de baños móviles y fosas sépticas	Establecimiento de venta, renta e instalación de baños móviles y fosas sépticas.
114	Videoclub	Establecimiento de venta y renta de videos y videojuegos.
115	Zapatería	Venta de calzado, así como la venta de artículos de piel o vinil con bolsas, cinturones y artículos para el calzado.

CAPITULO III DEL CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 7.- El SARET será operado por el Centro de Apertura Rápida de Empresas de Tecomán, Col., a cargo de un Coordinador CARET, dependiente de la Tesorería Municipal.

Artículo 8.- Las funciones del CARET son:

- I.- Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales para la obtención de la Licencia de Funcionamiento e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARET;
- II.- Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionados con la operación del SARET;
- III.- Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- IV.- Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARET, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellas. Además de la información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARET;
- V.- Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal o autorización del Cabildo, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARET; y
- VI.- Recibir las solicitudes y entregar de la Licencia de Funcionamiento Municipal.
- VII.- Informar periódicamente a la Tesorería Municipal de las Licencias de Funcionamiento entregadas.

El CARET podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y la resolución, en su caso, de trámites involucrados en el SARET, con mayor diligencia.

CAPITULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

Artículo 9.- Para obtener la Licencia de Funcionamiento e iniciar operaciones de una empresa enmarcada en los supuestos del artículo 6 de este ordenamiento, el particular deberá entregar al CARET la FUA debidamente integrada, que se encontrara disponible en la pagina web del Ayuntamiento de Tecomán, Col. o en el modulo de información CARET, acompañada de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente: Que puede consistir en Credencial para Votar, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- II. Para personas morales. Primer testimonio, o copia certificada del acta constitutiva, así como poder notarial que acredite la legal representación;
- III. Escritura pública o la documentación que demuestre la legal posesión del local donde se pretende establecer la empresa SARET; y
- IV. Registro Federal de Contribuyentes o formato R1 con sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria;

Los documentos anteriores se deberán presentar en original para su cotejo, junto con dos copias fotostáticas.

Artículo 10.- El horario de recepción de la documentación será de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Aquellas solicitudes que se reciban entre las 13:00 y las 15:00 horas se tramitarán con fecha del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

El CARET verificará que la actividad productiva que se pretenda desarrollar se encuentre en el Catálogo de Actividades Productivas SARET. En caso de no encontrarse, informará al particular que el trámite de apertura lo deberá realizar bajo el esquema convencional, y se le proporcionará la orientación necesaria.

Artículo 11.- El CARET informará al particular que el SARET opera sólo en predios que cumplan con todas y cada una de las especificaciones estipuladas por el Reglamento de Construcciones, así como con los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio.

Artículo 12.- La factibilidad y otorgamiento de la Licencia de uso de suelo se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. Para iniciar el procedimiento el particular deberá entregar la forma FUA acompañando la documentación establecida en el artículo 9 de este ordenamiento;
- II. El CARET registrará los datos proporcionados por el particular en su base de datos y asignará un folio a la solicitud, instruyendo a la dependencia competente para realizar la visita de inspección;
- III. La visita de inspección deberá constatar únicamente que el local donde se pretende instalar y operar la empresa reúna los requisitos siguientes:
 - a. Cumpla los lineamientos del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán;
 - b. Estar construido y tener acceso de manera independiente a cualquier casa habitación; y
 - c. En caso de giros que preparen alimentos para su consumo en el mismo local, cuente con servicios sanitarios y disponga de agua potable.
 En cada visita de inspección se deberá llenar los espacios designados para ese fin en la Forma Única de Apertura (FUA), la cual será firmada por las personas que intervinieron en ella. La Dirección de Desarrollo Urbano deberá reportar al CARET a más tardar a las 10:00 horas del día siguiente los resultados de las visitas de inspección realizadas.
- IV. En caso de que el local no cumpla con los requisitos señalados en la fracción que antecede, el CARET informará el rechazo al particular al día hábil siguiente al que inició su procedimiento. Las causas deberán ser expuestas claramente al particular e indicarle las opciones que tiene para abrir su empresa.

Artículo 11.- La Licencia de Funcionamiento Municipal se expedirá de acuerdo a lo siguiente: El CARET enviará a la Tesorería Municipal la constancia en donde se establezca que la documentación exhibida por el solicitante reúne los requisitos para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, la cual deberá expedirse en un término máximo de un día hábil y será entregada por el coordinador del CARET, previo pago de los derechos que establezca la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima.

Artículo 12.- El CARET informará a la Unidad Municipal de Protección Civil y a la Jurisdicción Sanitaria dentro de los tres días hábiles siguientes al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, para que realicen las acciones del ámbito de su competencia.

Artículo 13.- En contra de las resoluciones que emitan las autoridades en la aplicación del presente Reglamento, procederán los recursos establecidos en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se abroga cualquier ordenamiento de igual o menor jerarquía que se oponga al mismo.

Artículo Segundo.- En tanto no se cuente con el presupuesto para la figura del Coordinador CARET, las funciones encomendadas a éste, serán realizadas por el funcionario que el Presidente Municipal designe por acuerdo escrito.

Artículo Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

RUBRICAS: LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SINDICO MUNICIPAL; C. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, REGIDOR; PROFR. MARIA LUISA VAZQUEZ MONTES, REGIDOR; J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, REGIDOR; C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ LUZ, REGIDOR; C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, REGIDOR; C. ALICIA MANZO MANZO, REGIDOR; OLIVIA MAGAÑA OCHOA, REGIDOR; ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR; LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, REGIDOR; ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, REGIDOR; LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, REGIDOR; LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en el salón de cabildos a los 11 días del mes de septiembre de 2007

POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS
CASAS
SECRETARIO.- RUBRICA

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
SECRETARIO.- RUBRICA

Una vez concluida la lectura el Asesor Jurídico, dio una explicación, respecto al contenido en términos generales, haciendo alusión a que con la aprobación de este reglamento, el Ayuntamiento estará en condiciones de que aterrice el recurso de la Secretaría de economía, para implementar el sistema que permitirá que el contribuyente venga a la oficina receptora de los documentos a fin de que entregue su solicitud y al firmarle de recibido, si están completos se capturan los datos, se turna ahí mismo sin que vaya el contribuyente, a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que vaya hacer la inspección y en caso de que sea viable, informa al SARET y este a su vez le informa a la Tesorera de que se cumplió con todos los requisitos, se expide la licencia y se firma, y en menos de 48 hora se entrega la licencia al particular, mismo que después de haber cumplido con sus documentos a las 48 horas, acude con el coordinador del SARET para que le de su licencia, previo a ello deberá pagar los derechos la licencia, la licencia de uso del suelo y lo que viene cobrando dentro de la licencia que es la recolección de basura, haciendo mas ágil el procedimiento para el contribuyente, quedando fuera lo que es licencias de bebidas alcohólicas, USG que se instaló, la Empresa de Cementos Apasco o cualquiera de las empresas que manejen químicos quedarán fuera, se tendrán que ir por el procedimiento lento, dando el tiempo suficiente de valorarse, rendirse los dictámenes, e incluso reunirse la comisión de derechos humanos, reviendo a los transitorios se señala, que no creando una figura en estos momento como fuera la Dirección de Ingresos, Dirección de Reglamentos o cualquier otra, para no generar una plaza mas ahí, será el que el

Presidente considere, el Regidor Luis Josué López, pregunta el porque las Empresas que son carentes de riesgo no consideran, no obstante la practica hace días él pidió en una tienda de abarrotes el dictamen de Protección Civil, hace dos días se iba a instalar un Consultorio Dental, el que no representa riesgo, al que también le pidieron el dictamen de protección civil, no hablando en concreto de dictamen sino que en la práctica se giren instrucciones a la Directora de Reglamentos y Premios, adecue sus políticas a ese documento que se está presentado, y pregunta si ella intervino en este dictamen, a lo que le contestó el Asesor Jurídico que se quito el requisito previo de Protección Civil, porque sino se tardaría mucho, sobre todos que son giros no peligrosos, como ya se comentó y como se asienta, que una vez que se le da la licencia al contribuyente, dentro de los 5 días posteriores, y quien opera actualmente en la entrega de las licencias es totalmente la Tesorería a través de la de ingresos y la consecución de y esas coordinación en tanto no se tenga dinero, que no este en el presupuesto, es decir en este año, será la persona que el Presidente los requisitos los hace la Dirección de Reglamentos y Premios, en cuanto a revisar la ubicación de algún lugar y se valoren estos puntos, Fomento Económico realiza una labor muy importante en la coordinación de estos trabajos en la atracción y en la gestión de apoyos a los Comerciantes y es muy amplia esa actividad, porque es quien asistió todos los días a Fomento Económico del Gobierno de Estado y estuvo insistiendo designe por acuerdo estricto y él puede designar a cualquier Director, pero si se ve que la carga es pesada y sobre todo en los primeros días del año es mayor se quedará en la figura del coordinador y será la persona que el Presidente designe, pero no se puede dar la coordinación del SARET a Fomento Económico porque no su área, es mas bien de la Tesorería por la expedición de licencias, la actividad de Fomento Económico es muy amplia, pero es en otro sentido, en otros estado es Fomento Económico, pero en Colima es Tesorería, concluyó, el Presidente Municipal manifiesta que analizará con profundidad de quien estaría al cargo de esa área, como todo lo tocó al Director de Fomento Económico el que pudiera aterrizar en Tecomán no fue fácil, fue mucho trabajo de por medio, en justicia le tocaría a la Dirección de Fomento Económico, pero ya en realidad las funciones las hacen otras áreas como es Ingresos, y Reglamentos y Premios, son quienes hacen el movimiento a la apertura de licencias, por tal motivo estamos en esa situación, pero no impide que se apruebe el reglamento y no habiendo mas observaciones instruyó al Secretario del Ayuntamiento proceda a recibir la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno el dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima, resultando aprobando por unanimidad, debiendo proceder a la publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima".

----- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, presenta la cuenta pública, correspondiente al mes de agosto del 2007, dando cumplimiento al artículo 45, Fracción IV, inciso b, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Artículo 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, misma que será remitida al H. Congreso para su análisis en tiempo y forma, informándole al Presidente de la Comisión de Hacienda que le

Handwritten notes on the left margin:
 - Top: A large, stylized signature or mark.
 - Middle: A vertical line with a circle at the bottom, possibly a checkmark or a specific mark.
 - Bottom: The name "Lic. Josué" written vertically.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: A large, stylized signature or mark.
 - Middle: The name "Abccc. Mendo" written vertically.
 - Bottom: Several other signatures and marks, including a large "A" and a signature that looks like "Gru".

enviarán por parte de la Tesorería un ejemplar para que la Comisión realice el análisis correspondiente. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura a la propuesta que presenta, para la autorización del presupuesto de gastos que se efectuarán en las fiestas patrias, así como del Primer Informe de labores, mismo que se transcribe :

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PROPONIENDO TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE EFECTUARAN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS Y DEL PRIMER INFORME DE LABORES.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para sufragar gastos que se efectuarán con motivo de las Fiestas Patrias y 1º Informe de Gobierno Municipal.

ANTECEDENTES:

1. Que el Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 1º fracción IV de la de la Constitución Política del Estado de Colima y 47 fracción I inciso j) de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, se tiene la obligación de rendir el informe a la población del estado que guarda la administración pública municipal; así como,
2. Que en virtud de sufragar los gastos relativos a los Festejos Patrios y al 1er. Informe de Gobierno, pongo a su consideración lo siguiente:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

		TRANSFERENCIA		
05.01.000.0000	OFICIALIA MAYOR			
008.001.0001	IMPREVISTAS	2,551.47	300,000.00	302,551.47
06.03.000.0000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
003.001.0095	MANT. DE LA VIA PUBLICA	768,178.05	300,000.00	468,178.05

Fiestas Patrias \$ 130,000.00
1er. Informe \$ 170,000.00

3.- Que dicha solicitud fue propuesta en oficio No.121/007, enviado por la Tesorera Municipal C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, debiéndose ejercer de las partidas, mencionadas en la tabla anterior.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

[Handwritten signature]

Abccc marro.k

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNICO.- Que el H. Cabildo apruebe la transferencia solicitada sufragar gastos que se efectuaran con motivo de las fiestas patrias y del primer informe de labores, mismo que asciende a la cantidad de Fiestas Patrias \$ 130,000.00 y Del 1er. Informe \$ 170,000.00, debiéndose ejercer de la partida No. 008.001.0001 de IMPREVISTAS, mismas que se verá ampliada con una transferencia por el orden de los \$300,000.00, provenientes de la partida No. 003.001.0095 MANT. DE LA VIA PUBLICA, la cual quedará con un saldo de \$468,178.05.

Handwritten mark

Abreu marzo 2007

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 12 de septiembre de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal manifiesta que en relación a este punto, le solicita al Lic. Pablo Manzo Pérez, su intervención, para lo cual el Asesor Jurídico dio una breve explicación, y una vez que fueron aclarada las dudas con respuestas de una persona conocedora en la materia, enviada por la Tesorera Municipal, acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la propuesta para la autorización del presupuesto de gastos que se efectuarán en las fiestas patrias, así como del Primer Informe de labores, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Asesor Jurídico, informe lo relacionado a la rehabilitación de la obra que se llevará a cabo en la carretera Tecomán, Ladislao Moreno, el Lic. Pablo Manzo, manifiesta que dicha obra consiste en realizar el encarpetamiento del tramo carretero que será de esta ciudad hasta la curva de moreno, por las razones ya conocidas, el costo de la obra lo aportará el 50% el Gobierno del Estado y el otro 50% lo absorberá el Municipio, y como el Ayuntamiento no está en condiciones de aportar tal cantidad, lo que se está negociando es que el constructor cobre la factura, correspondiente al trabajo hasta el próximo año, considerando que es necesario que el Cabildo este enterado para que se maneje con transparencia, solicitándole al Arq. José Macias Castillo, explique lo relacionado al presupuesto de la obra, procediendo el funcionario en mención, transcribiéndose a continuación el presupuestó que explicó detalladamente:

RECONSTRUCCION DE CAMINO L=2,300,00 ML
UBICACIÓN: TRAMO CARRETERO TECOMAN-CURVA DE MORENO
MUNICIPIO: TECOMAN

Handwritten notes and signatures on the left margin

Handwritten signatures and notes on the right margin

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
Subca 1.1	REENCARPETAMIENTO DE TRAMO CARRETERO				

Handwritten mark at the bottom right

Conce A 1	RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 6,0 CMS DE ESPESOR	M3	828,00	1450,00	\$1.200.600,00
Conce A 2	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	20,00	2500,00	\$ 50.000,00
Conce A3	RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MAT.3-A	M3	166,00	1300,00	\$215.800,00
Conce A 4	MARCA EN PAVIMENTO	ML	5750,00	6,00	\$ 34.500,00
				TOTAL	\$1.500.900,00
				IVA	\$ 225.135,00
				GRAN TOTAL	\$1.726.035,00

(UN MILLON SETESCIENTOS VEINTISEIS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ARQ. JOSE ALBERTO MACIAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, para manifestar que se dice no vamos a tener adelanto de participaciones no es deuda pero al momento nosotros al hacer el presupuesto tiene que haber un asiento, que la actual cuenta, para que este asiento vaya y se presupueste como pago a la siguiente, no podemos inventar un número al momento de presupuestar, los saldos que se tengan de este ejercicio, tendrán que reflejarse en el siguiente, aquí se está haciendo un acto legal de un convenio y debe estar justificado también con un documento y al mismo tiempo plasmarse contablemente, quedándole en duda y con un pasivo que tendría que quedar, no debiendo asumir en estos momentos, hacer un acto jurídico donde no va a ver un asiento contable, documento contable, ni un documento jurídico, en el cual podamos después proyectar ese gasto, porque no podemos salir con número, dejarlo en la memoria y a la hora de hacer el siguiente presupuesto decir acuérdense que le debemos al Gobierno del Estado, si lo podremos tener muy presente y la obra puede estar ahí, pero sino tenemos un respaldo como lo vamos a presupuestar, hizo uso de la voz el Regidor César Villa Hinojosa quien manifiesta que se comenta que se va a concursar, quedándole la duda si ya se tiene al contratista asignado o existe compromiso, con un constructor que va a esperarse a cobrar, contestándole el Arq. Macias, que sería la base el que fuera de los constructores lo tendría que hacer de esa manera, el Regidor Antonio Priego, manifiesta que como una cuestión jurídica si es necesario hacer un convenio con el Gobierno de Estado, donde obviamente aportará el 50% de esa obra y someterlo al Cabildo para ver en que condiciones vamos a participar, se sabe de palabra que vamos a participar con el 50%, los costos que mencionó el Arquitecto, pero se necesita el convenio jurídico para los costos contable y ver como se va a catalogar, como pasivo o como deuda, por lo tanto es necesario el convenio para ver en que condiciones quedará pactado el 50% y el compromiso a realizar, siendo necesario la figura jurídica, para que nos de certeza y no se vaya así la obra como respaldo, el Asesor Jurídico, propone que se someta a la consideración y que quede asentado en el acta que se pagaría hasta el próximo año, considerando que es viable lo que comenta, pero que el constructor realice la obra previa al convenio y facture, a valores entendidos de que no se le va a pagar este año, el deberá de saber la situación, pero con esa factura, se va a presupuestar a proveedores de este año, con el respaldo al momento de hacer el presupuesto, la cantidad que resulte la obra, con la finalidad de darle celeridad a este asunto,

proponiendo dejar supeditado el convenio que se hará en el transcurso de la semana y posteriormente en la próxima sesión de Cabildo se podrá mostrar en que términos, porque la nota especial será el 50%, pudiéndose autorizar de momento la realización de la obra con el 50% y estableciendo que será elaborado el convenio donde aparezcan las condiciones de la participación, pero que se vea, a fin de que se informe a Desarrollo Urbano para la realización de la obra, lo que se tardará unos quince días mas, el Regidor Hugo Sandoval propone se apruebe la obra y se meta a un concurso de licitación con esas condiciones y en cuanto se tenga el dictamen esas condiciones se sube el convenio y aprobamos el endeudamiento, quedando asentado que existe, con un comentario haga el Presidente de que hay un apoyo del 50% del Gobierno del Estado, debiendo ver como vamos a solventar la situación del 50, después vamos a concursar, hizo uso de la voz el Regidor Guadalupe García para propone se haga mas amplia la carretera, porque hay gente que se traslada en bicicleta o a pie y es un peligro por lo angosto, el Asesor Jurídico manifiesta que la propuesta quedaría para posteriormente se tome en consideración, la autorización para que se inicien los tramites de licitación de la obra y con esto se esta autorizando en los términos de participación del 50%, donde deberá elaborarse un convenio que establezcan los compromisos a la brevedad posible con el Gobierno del Estado, donde ellos se comprometen a aportar el 50% y asumirían el compromiso de la licitación con todo lo que implicaría, como es la fiscalización por parte de todo lo que implica la Ley, así como la Contaduría Mayor y demás, el Presidente Municipal manifiesta que está de acuerdo, pero implicaría el presupuesto, el Regidor César Villa manifiesta que lo que propuso el Regidor Negrete tiene importancia, ya que es una carpeta de calidad reforzada y no se tiene que destruir después para seguir la construcción, su propuesta es que se considere en el POA del próximo año, la avenida importante que llega a Dixie Rodeo, para que continúe hasta la curva de Moreno, pero que ahora ya se marque bien los espacios, debiéndose delimitar a través de un machuelo y otro tipo de elementos que dan seguridad al ciclista y peatón, considerándose para el próximo año la ampliación de la calle, acto continuo el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración del pleno, la autorización del presupuesto de la obra de rehabilitación que se llevaría a cabo, en la carretera Tecomán-Comunidad de Ladislao Moreno, con la aportación de 50% y el otro 50% lo aportará el Gobierno del Estado, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego Huertas, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para la realización de los foros de consulta ciudadana sobre discriminación a grupos vulnerables en el estado de Colima, en base a la convocatoria que envía el Congreso del Estado, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe:

EXPEDIENTE	NUM.051/2007
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA	
LA AUTORIZACIÓN	DE LA

Handwritten notes on the left margin:
 La Junta
 [Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 [Signature]
 Alvaro Moreno
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

CONVOCATORIA QUE ENVIA EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA REALIZACION DE LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA SOBRE DISCRIMINACION A GRUPOS VULNERABLE EN EL ESTADO DE COLIMA.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

Con fecha 14 de agosto del año en curso, el Regidor Antonio Priego Huertas, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mediante el cual solicita sea conducto para someter al H. Cabildo la propuesta en el carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de la convocatoria que le envía el H. Congreso del Estado.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Regidor Lic. Antonio Priego Huertas, en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, en el que propone presentar un punto de acuerdo mediante el cual sea autorizada una convocatoria que le envía el H. Congreso del Estado, para la realización de los foros de Consulta Ciudadana sobre discriminación a grupos vulnerables en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que es la facultad de la COMISION DE DERECHOS HUMANOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el tramite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente, para su análisis, a LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS para que dictamine lo conducente.

Atetamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., septiembre 11 de 2007

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.**

Concluida la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas, dando una explicación en la que informa que la Comisión de Derechos Humanos y grupos vulnerables del H. Congreso del Estado, se está organizando un foro de consulta en todo el Estado en donde el Congreso se encargará de la difusión de todo el programa, en los diez Municipios, tocándole a Tecomán, el 2 de octubre de los corrientes, donde impartirán conferencias magisteriales, fundamentado en los temas básicamente, el motivo de la convocatoria, es con la finalidad de que el Ayuntamiento, otorgue el apoyo de la Casa de la Cultura, para las mesas de los foros de consulta, el Ayuntamiento como patrocinador, el Presidente de la Comisión del H. Congreso, pidió a todos los Presidentes de las comisiones de los Cabildos expusieran el asunto en una sesión, para que estén enterados y sea mas participativos y para que respalden al Ayuntamiento, dándole lectura a la convocatoria, el Presidente Municipal, propone se dispense el tramite a Comisión para evitar que pase el tiempo y se le autorice el apoyo que sea necesario e invitando a participar, presentando propuestas, acto continuo el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno la dispensa del tramite a comisión y la autorización del apoyo que se necesita para la realización de los foros de consulta respecto a la convocatoria que presenta el Regidor Antonio Priego Huertas, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta respecto a la solicitud recibida por el Regidor Antonio Priego, Presidente de la Comisión de Derechos Humano, respecto a la iniciativa de reglamento de transparencia y acceso a la información pública del Municipio de Tecomán, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe:

EXPEDIENTE	NUM.050/2007
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA	
LA AUTORIZACIÓN	DEL
REGLAMENTO	DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	
INFORMACION PUBLICA	DEL
MUNICIPIO DE TECOMAN.	

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente**

Con fecha 05 de septiembre del año en curso, el Regidor Antonio Priego Huertas, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mediante el cual solicita sea conducto para someter al H. Cabildo la propuesta respectiva para el análisis del Reglamento del Centro de Detención Municipal de Tecomán, por considerarse necesario.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text 'La pub'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature and the text 'Abreu marzo 01'.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Regidor Lic. Antonio Priego Huertas, en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mismo que envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mismo que contiene el proyecto del Reglamento del Centro de Detención Municipal de Tecomán, considerando que el Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal no regula de forma especial las normas que deberán imperar en el centro de detención municipal, a fin de que dicha Dirección lo administre de forma adecuada; y se procure el cumplimiento de las obligaciones de los elementos de la corporación.

SEGUNDO.- Que es la facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el tramite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente, para su análisis, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que dictamine lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., septiembre 11 de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó al Cabildo si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración turnar la iniciativa de reglamento de transparencia y acceso a la información pública del Municipio de Tecomán, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento respecto a la iniciativa de reglamento interno del centro de detención municipal de Tecomán, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe:

Handwritten mark

Handwritten signature

Abeca marzo 14

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

EXPEDIENTE	NUM.049/2007
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA	
LA	AUTORIZACIÓN
DEL	DEL CENTRO DE
REGLAMENTO	MUNICIPAL DE
DETENCION	TECOMAN.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

Con fecha 14 de agosto del año en curso, el Regidor Antonio Priego Huertas, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mediante el cual solicita sea conducido para someter al H. Cabildo la propuesta respectiva para el análisis del Reglamento del Comité Municipal del Centro de Detención Municipal de Tecomán, por considerarse necesario.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Regidor Lic. Antonio Priego Huertas, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mismo que contiene el proyecto de Reglamento del Comité Municipal del Centro de Detención Municipal de Tecomán, considerando que el Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal no regula de forma especial las normas que deberá imperar en el centro de detención municipal, a fin de que dicha Dirección lo administre de forma adecuada, y se procure el cumplimiento de las obligaciones de los elementos de la corporación.

SEGUNDO.- Que es la facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el tramite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente, para su análisis, a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para que dictamine lo conducente.

Atetamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., septiembre 11 de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó al Cabildo si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración turnar la iniciativa de reglamento interno del centro de detención municipal de Tecomán, para que sea turnado a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que a fin que el Cabildo autorice la firma de un acuerdo de gestión para la prestación de servicios médicos de primero y segundo nivel para los beneficiarios de sistema de protección social y salud (seguro popular de salud) con los servicios de salud de Gobierno del Estado, solicitó al Asesor Jurídico explique lo relacionado a este punto, haciendo uso de la voz el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, quien manifiesta que se trata de un documento que les fue presentado en una reunión que se tuvo con personal encargado de las áreas del Seguro Medico Popular a fin de que expliquen a quienes no conocían este proyecto, tratándose a fondo para que el Ayuntamiento apoye a los beneficiarios del Seguro Medico Popular, que se encuentran registrado en el 2003, 2004 y 2005, quienes deben pagar los servicios, los que están en el 2000, 2001 y 2002 están exentos el 2003, 2004 y 2005, son personas de esos recursos, pero si se les cobra una cantidad, los del 2007, 2008, 2009 y 2010, sigue teniendo un costo y no lo absorbe el Ayuntamiento, solamente 2003, 2004 y 2005, no estableciendo una cantidad, porque no se puede, con uno o dos que se inscriban de menos varían las cantidades, a las que nos comprometemos, pero atendiendo al histórico de las afiliaciones que se tienen, el Ayuntamiento, tendría que aportar aproximadamente \$590,000.00 por año, para atender a cerca de 8,000 familias, dando lectura a las cláusulas y explicándolas cada una con detalles y una vez concluida y no habiendo dudas el Presidente Municipal manifiesta que los mas beneficiados son las familias del campo y eventuales porque son quienes no tienen el servicio del Seguro Social y será muy benéfico, hizo uso de la voz el *Regidor Hugo Sandoval* para manifestar que se tiene un impacto en el presupuesto de este año y se deja abierta la cantidad, por lo que le gustaría, establecer un monto anual y saber que impacto se va a tener en las finanzas de este año, por que ya se tuvo un golpe en el cuatrimestre, exponiendo que estarían hablando de \$120,000.00 mas o menos y que será necesario abrir una cuenta en el presupuesto porque es un compromiso por el resto de la administración, para que en el siguiente presupuesto tenerlo previsto porque se hablaba de un techo de hasta \$650,000.00 cuando mucho y se hablaba que alcanza el 90% de la población, considerando que si se puede presupuestar los \$650,000.00 y la creación de esa partida \$120,000.00 ó \$128,000.00 que se hablaban, proponiendo sea algo mas completo, por el impacto de fecha 1ª de septiembre; el Asesor Jurídico manifiesta que son dos casos que van de la mano pero no pueden ir asentadas en el acuerdo de gestión, la comisión trabaja con Tesorería trataría de crear la partida dándole la denominación adecuada, esperando darle la suficiencia presupuestal hasta que no se afilien los beneficiarios vamos a saber que cantidad, pero será hasta el mes de octubre, en donde darán el total y que será determinada por propios servicios de Salud, hasta entonces se daría la suficiencia presupuestal a la partida, y la denominación para darle

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature: Pablo Manzo

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

previsión en el siguiente presupuesto de egresos, el Regidor Hugo Sandoval nuevamente toma la palabra y propone quede asentado su comentario y con eso se tome la previsión a realizar y expone que si se puede dar esa previsión porque si se esta hablando de \$650, 000.00 anual entre cuatro se tiene el presupuesto y si se rebasa lo que actualmente se esta pagando, el Asesor Jurídico, manifestando que no se puede transferir, hasta tener la cantidad exacta, porque después tendría que cuadrar cantidades; acto seguido el Presidente Municipal, manifiesta que una vez que ya se ha discutido este punto, instruyó al Secretario de Ayuntamiento levante la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, resultó aprobado por unanimidad, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO DE GESTION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR DE SALUD), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA" REPRESENTADO POR EL C. DR. JOSÉ SALAZAR AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. MOISES GUERRERO MORALES, DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD; DR. RUBEN ALVAREZ GIL; DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DR. SAUL X. ADAME BARRETO, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO, Y EL DR. ALFREDO FREGOSO CASTILLO, JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUMERO DOS, RESPECTIVAMENTE. EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS Y LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Conforme al contenido del párrafo cuarto del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- 2.- El Artículo 5° de la Ley General de Salud, estatuye que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
- 3.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé el fortalecimiento de los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de elevar la cobertura a toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, evitando la duplicidad de las acciones.

En concordancia, el Programa Nacional de Salud 2007-2012, busca brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, a través de un sistema que garantice la oportunidad, equidad y calidad en la prestación de los servicios.

4.- Con fecha del 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, con lo que se estableció a nivel de ley el sistema de protección financiera y de prestación de los servicios de salud previstos en el Plan y Sistema antes referidos.

De esta forma se logrará que el aseguramiento en materia de salud se extienda a todos los mexicanos a través de la conformación de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud que complemente las acciones que hoy se desarrollan.

5.- El Artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud menciona que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social a la Salud, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además la Protección Social es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso oportuno, efectivo y de calidad sin desembolsos al momento de utilización y sin discriminación a los Servicios Médico quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

6.- El Artículo 77 bis 3 de la Ley General de Salud, establece que las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporaran al sistema de protección social en salud que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozaran de las acciones de protección social en salud a que se refiere este título.

7.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud, para sustentar el Sistema de Protección Social en Salud, el Gobierno Federal y los gobiernos de los estados y del Distrito Federal efectuarán aportaciones solidarias por familia beneficiaria.

8.- Que los artículos 1º y 2º de la Ley Estatal de Salud, establecen el Derecho de la Protección de la Salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Carta Magna, teniendo como finalidad el disfrute de Servicios de Salud y de Asistencia Social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

9.- El Artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Protección Social en Salud, prevé que con el objeto de fortalecer los establecimientos para la atención médica de los Servicios de Salud, los Regímenes Estatales y los establecimientos de atención médica formalizaran acuerdos encaminados a la atención integral de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, que por convicción se le denomina en este acto "Acuerdos de Gestión".

10.- El presente Acuerdo de Gestión se funda en el Artículo 17 del Reglamentote la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, el cual establece que Los Servicios Estatales de Salud podrán establecer convenios de colaboración con municipios, para su participación en el Sistema.

11.- El Sistema de Protección Social en Salud fue instrumentado en el Estado de Colima, a través del Acuerdo de Coordinación formalizado con fecha 30 de enero de 2004, entre el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Federal a través de los Servicios de Salud y el Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Salud, de conformidad con el Artículo 77 bis, 6 de la Ley General de Salud, como parte de una estrategia integral para brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social, en materia de salud del Estado de Colima.

Handwritten mark

Alcance Marzo-11

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

12.- De conformidad con la Cláusula Tercera Fracción IV del citado Acuerdo de Coordinación, el Gobierno del Estado por medio de los Servicios de Salud del Estado de Colima, se comprometen a prestar los Servicios de Atención Médica descritos en el anexo 1 del citado Acuerdo, correspondiente al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud, que cubre Sistema de Protección Social en Salud y con los recursos correspondientes a los subsidios que para este efecto transfiera el Gobierno Federal.

13.- Que los Servicios de Salud del Estado de Colima, a través de su Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, tiene entre sus funciones vigilar que se de cumplimiento a los lineamientos operativos del Sistema de Protección Social en Salud, en la prestación de la atención médica para los afiliados en las Unidades de Salud y Hospitalarias bajo su dependencia orgánica y administrativa, así como hacer cumplir los criterios de gasto y provisión de insumos necesarios para el beneficio de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Por lo anterior se determinan las siguientes cláusulas y declaraciones para el desarrollo del presente Acuerdo de Gestión:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LOS SERVICIOS":

I.1 Son un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 227 que crea los Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", con fecha 26 de Octubre de 1996, Organismo Público al que le corresponde entre otras funciones, la organización y operación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 20 del Decreto mencionado en retrolíneas.

I.2 El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dr. José Salazar Aviña, acredita su personalidad con el nombramiento legalmente expedido por el C. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de agosto del 2005; asimismo, está facultado para representar a "LOS SERVICIOS" y para suscribir este tipo de instrumentos de conformidad con lo previsto en el artículo 21, Fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de Los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 14 de Julio del año 2001 y de acuerdo a lo consignado en el Decreto número 227 que crea los Servicios de Salud del Estado de Colima.

I.3 Que la fracción XXIII del artículo 21 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, aprobado por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Colima en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" en 14 de julio del año 2001, faculta al Presidente Ejecutivo suscribir el presente instrumento administrativo (Acuerdo de Gestión), cuya supervisión se encomienda a la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

I.4 Con fecha 26 de octubre de 1996, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima, con personalidad jurídica, y patrimonio propio publicado en el Diario Oficial del Estado de Colima el día 14 de Julio de 2001, cuyo objetivo es prestar los Servicios de Salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud Federal y Estatal.

Alcance marzo 14

LA

Pub

LA

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

I.5 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván No. 100 Sur, C. P. 28000 de esta ciudad de Colima, Colima, y que esta dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según lo acredita con su Registro Federal de Contribuyentes número SSE9610265Q2.

II.- "EI H. AYUNTAMIENTO" declara a través de sus representantes que

II.1.- Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa del Estado; y que el artículo 87 del mismo ordenamiento señala que el gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

II.2.- Que el presente instrumento se suscribe de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso i) de la Ley de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3.- El Plan de Desarrollo Municipal de Tecomán 2006-2009, en su capítulo denominado "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" en lo relativo al Impulso a la coordinación de acciones con el sector salud se establece como una acción el establecer coordinación con los tres niveles de gobierno a fin de ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de salud.

II.4.- Que en sesión extraordinaria del H. Cabildo, de fecha 12 de septiembre de 2007, se autorizó al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Que se señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Medellín # 280, Zona Centro, C. P. 28100, Tecomán, Estado de Colima y R.F.C. MTC-850101-K92.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que han decidido conjuntar y coordinar acciones con el objeto de prestar atención médica hospitalaria a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud referidos del primero y segundo nivel en los Centros de Salud y el Hospital Regional Universitario dependientes de "LOS SERVICIOS" pertenecientes al Municipio de Colima, Colima., por lo que con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, V y VI, 3º fracciones I, II, II bis y X, 5º, 10, 11, 23, 32, 34 fracción I, 35, 36, 50 y demás relativos en materia de Protección Social en Salud, enmarcados en la Ley General de Salud, así como las demás disposiciones legales que más adelante se invoquen, los suscribientes de este "Acuerdo de Gestión", se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y asimismo manifiestan su pleno conocimiento del alcance jurídico del presente instrumento, el cual se sujetará a los términos y condiciones que a continuación se señalan, así como al contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman parte integrante del mismo.

1 CONCEPTOS.

Para la mejor interpretación de este "Acuerdo de Gestión", se utilizarán los siguientes significados:

Sistema de Protección Social en Salud: "SPSS".

Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud: "CAUSES" (Anexo 1).

Cuadro Básico de medicamentos e insumos asociados al CAUSES. "CUADRO BASICO" (Anexo 2).

Base Estadística de Cobro de Familias Afiliadas al Seguro Médico Popular de Salud del Municipio de Colima: "PADRON DE FAMILIAS" (Anexo 3).

Tabulador establecido de deciles familiar e individual: "TABULADOR" (Anexos 4 y 5).

Unidades Médicas de Atención "CENTROS DE SALUD" (Anexo 6).

Calendario de pago trimestral "CALENDARIO DE PAGO". (Anexo 7).

Recibo Oficial de Pago. (Anexo 8).

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente "Acuerdo de Gestión" tiene como objeto establecer los lineamientos de operativos, a fin de que "EL H. AYUNTAMIENTO", participe con el "SPSS", encaminado a brindar a los afiliados del Seguro Médico Popular, los beneficios descritos en el "CAUSES" y en el "CUADRO BÁSICO" de medicamentos asociados al mismo, de acuerdo a los preceptos establecidos por "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.-

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a cubrir a "LOS SERVICIOS" el importe que por concepto de costo anual de afiliación corresponda a cada familia incorporada al "SPSS", exclusivamente por las familias ubicadas en los niveles (deciles) III, IV Y V. Nivel que se determina de acuerdo a la aplicación del estudio socioeconómico en base a la CECASOEH, "Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar".

La cuota anual por familia, deberá ser cubierta en función al vencimiento de su vigencia de derechos. Para estos efectos "LOS SERVICIOS", informarán en forma oficial al término del periodo de afiliación-reafección a "EL H. AYUNTAMIENTO", el importe total correspondientes a la cuota anual de las familias vigentes sujetas de pago, de acuerdo a las fechas establecidas en el "CALENDARIO DE PAGO" (Anexo 7).

TERCERA.- DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.-

Las atenciones médicas que "LOS SERVICIOS" se obligan a ofrecer a los afiliados al Seguro Médico Popular, de acuerdo al "PADRON DE FAMILIAS" (Anexo 3), será a través de las dieciocho Unidades Médicas (Centros de Salud), una Unidad Móvil, el Hospital General ubicados en el municipio de Tecomán, y el Centro Estatal de Cancerología establecido en el municipio de Colima; de acuerdo a los padecimientos incluidos en el "CAUSES" y el "CUADRO BASICO" de medicamentos asociados a éste catálogo y que se incluyen como anexos de este Convenio.

Cabe destacar que aquellos medicamentos que no se contemplen en el "CAUSES", y el "CUADRO BÁSICO", deberán ser cubiertos por el paciente.

Por lo que refiere a aquellas enfermedades, que por su naturaleza requieren de medicinas y tratamientos de alto costo para las familias afiliadas al "SPSS", y que por sus características son enfermedades crónicas, serán cubiertas por el apartado de "Gastos Catastróficos", de acuerdo a las especificaciones integradas en el "CAUSES", específicamente por las siguientes enfermedades: Cáncer Cérvico Uterino, Leucemia Linfoblástica Aguda, Cuidados Intensivos Neonatales, Vhi Sida (Específicamente los Retrovirales), Cirugía de Cataratas con Lente Intraocular y Cáncer en Niños (menores de 18 años).

CUARTA.- DEL TABULAR FAMILIAR E INDIVIDUAL

En continuidad a la cláusula segunda, "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir el importe que por concepto de cuota de afiliación anual se encuentra contemplado en el Tabulador Oficial Familiar e Individual de los deciles establecidos, "TABULADOR" (Anexo 4) y (Anexo 5).

Al respecto cabe destacar, que los costos por decíl de dicho tabulador, se actualizan en forma anual, por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, mismos que son publicados en el Diario oficial de la Federación.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA DE AFILIACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL "SPSS".-

La vigencia de derechos de cada una de las familias incorporadas al "SPSS", tendrá una duración de un año, contado a partir del mes siguiente de su inscripción, de acuerdo al calendario de afiliación del "SPSS" siguiente:

PERIODO DE AFILIACIÓN	VIGENCIA DE DERECHOS
Septiembre 2009 2008	Octubre 2007 a Septiembre
Diciembre 2007	Enero a Diciembre 2008
Marzo 2008	Abril 2008 a Marzo 2009
Junio 2008	Julio 2008 a Junio 2009
Septiembre 2008 2009	Octubre 2008 a Septiembre
Diciembre 2008	Enero a Diciembre 2009
Marzo 2009	Abril 2009 a Marzo 2010
Junio 2009	Julio 2009 a Junio 2010
Septiembre 2007 2010	Octubre 2009 a Septiembre

Esta vigencia será aplicativa con independencia a que se origine de una afiliación por primera vez, o se refiera a una reafiliación.

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.-

"LOS SERVICIOS" expedirán un documento oficial (Anexo 8) que integrará el total de familias afiliadas al "SPSS", según el decíl establecido en los "TABULADORES" (Anexo 4) y (Anexo 5), de acuerdo al Padrón de Familias Afiliadas al Seguro Médico Popular: "PADRON DE FAMILIAS" (Anexo 3)

El comprobante oficial que "LOS SERVICIOS" otorguen al "EL H. AYUNTAMIENTO", por concepto del pago de la cuota anual por familias afiliada, deberá elaborarse a nombre de Municipio de Tecomán, con domicilio en Medellín No. 280, Colonia Centro, en la Ciudad de Tecomán, Colima; con Registro Federal de Contribuyentes MTC-850101-K92.

SÉPTIMA.- DE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.-

La descripción de las intervenciones quirúrgicas cubiertas será proporcionada por "SPSS" a "EL H. AYUNTAMIENTO" conforme al CAUSES vigente (Anexo 1), integrada por 255 intervenciones, de acuerdo a los siguientes:

- Acciones preventivas (17)
- Medicina ambulatoria (84)
- Odontología (8)
- Salud reproductiva (9)
- Embarazo, parto y recién nacido (21)
- Rehabilitación (3)
- Urgencias (20)
- Hospitalización (24)
- Cirugía (69)

OCTAVA.- DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE.-

Los estudios de Laboratorio y gabinete que deberá proporcionar "LOS SERVICIOS" a través de las Unidades Médicas, a cada beneficiario atendido, serán las que marque el "CAUSES", necesarios para realizar el diagnóstico y/o tratamiento de cualquiera de las intervenciones cubiertas.

NOVENA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS.-

"LOS SERVICIOS" a través de las Unidades Médicas, resguardará administrativamente la documentación soporte de los eventos atendidos por la atención de los beneficiarios de "SPSS", en el expediente clínico de cada beneficiario atendido, de conformidad con la Norma Oficial de Salud No. 168 del Expediente Clínico.

DÉCIMA.- DE LOS MEDICAMENTOS PARA CONSULTA EXTERNA.

"LOS SERVICIOS" conforme al listado de medicamentos asociados al "CAUSES", que se anexa a este Acuerdo de Gestión, surtirán las recetas a los beneficiarios que acudan a su Unidad Médica, así como en las dos farmacias del "SPSS", y en su caso en Farmacia Externa siempre que se trate de medicamentos contemplados en el cuadro básico obligatorio del "CAUSES" y complementario.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-

"LOS SERVICIOS" esta de acuerdo y se obliga a través de las Unidades Médicas, a mantener en todo momento la calidad en la atención de los beneficiarios del "SPSS" de tal forma que en sus procedimientos y organización deben seguir los lineamientos nombrados por la Cruzada Nacional y Estatal de Calidad de los Servicios de Salud.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.-

La Vigencia del presente "Acuerdo de Gestión" es a partir del día 1° de septiembre de 2007 al 15 de Octubre de 2009, sin embargo, la vigencia de derechos de cada una de las familias incorporadas al "SPSS", tendrá una duración de un año, contado a partir del vencimiento de su vigencia de acuerdo al calendario de afiliación establecido en la CLÁUSULA QUINTA, de éste instrumento jurídico-administrativo.

Así mismo, se deja asentado que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual bastará con la comunicación escrita que se envíe con treinta días naturales de anticipación a la otra parte, en la que se detallarán los motivos de su decisión.

En este supuesto las partes tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los intervinientes como a terceras personas, especialmente a los beneficiarios del "SPSS", debiendo continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas, principalmente en cuanto a su vigencia de derechos, para la prestación de la atención médica a las familias afiliadas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-

El presente Acuerdo de Gestión será revisado a solicitud de las partes y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las mismas, obligando dichas modificaciones a adiciones a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes convienen en que guardarán estricta confidencialidad en la información que se genere con motivo de la instrumentación y seguimiento del presente "Acuerdo de Gestión", especialmente de aquella información que por su naturaleza pudiera causar perjuicio a terceras personas.

El manejo del padrón de familias es exclusivamente de uso oficial, para uso del "SPSS", de acuerdo a la normatividad institucional vigente en la materia.

Únicamente se proporcionará la Base Estadística de Cobro de Familias Afiliadas al Seguro Médico Popular de Salud del Municipio de Colima: "PADRON DE FAMILIAS" (Anexo 3).

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen en que no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con los trabajadores que éstas contraten para la realización de los servicios,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alberca Manzo H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

objeto del presente Acuerdo de Gestión. Acorde con lo anterior, no se les considerará bajo ninguna circunstancia como patronos o sustitutos de la otra, por lo que cada parte contratante queda eximida de cualquier responsabilidad laboral, civil, fiscal de seguridad social o cualquiera otra índole que pudiera llegar a generarse a cargo de uno de los contratantes.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-

Este Convenio se establece bajo el principio de la buena fe de las partes, por la que los conflictos que llegaren a generarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por los representantes por una comisión bipartita que en igual número designe cada Institución.

ENTERADAS LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Gestión, no existiendo dolo, error, violencia o cualesquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por triplicado en la Ciudad de Colima, Colima, el día 13 de septiembre del año dos mil siete.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "LOS SERVICIOS"

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TECOMÁN. rubrica

DR. JOSÉ SALAZAR AVIÑA.
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA.- rubrica

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS.-rubrica
SINDICO MUNICIPAL.

LIC. VÍCTOR HUGO CALLEJA RAMÍREZ.
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.-rubrica

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-
rubrica

DR. RUBÉN ÁLVAREZ GIL.
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD.rubrica

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERO MUNICIPAL.-rubrica

DR. MOISES GUERRERO MORALES.
DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD. rubrica

----- En el desahogo del DECIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría, con relación a la solicitud del Regidor Ing. Hugo Sandoval Trujillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, respecto a la Iniciativa del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.048/2007
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA
LA AUTORIZACIÓN DEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alecia Muroso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE TECOMAN.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

Con fecha 05 de septiembre del año en curso, el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mediante el cual solicita sea conducido para someter al H. Cabildo la propuesta respectiva para el análisis del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán, por considerarse necesario.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Regidor Ing. Hugo Sandoval Trujillo, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mismo que contiene el proyecto del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán, considerando que debe ser renovado a fin de que sea acorde con la Ley Estatal y no incurrir en contradicciones que obstaculicen el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es la facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el tramite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente, para su análisis, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que dictamine lo conducente.

Atetamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., septiembre 11 de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó al Cabildo si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración turnar la iniciativa de reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de Tecomán, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, de lectura al dictamen respecto a los expedientes para la elección del Cronista Municipal, procediendo la Regidora Ma. Luisa Vázquez Montes, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN RESPECTO A LA TERNA DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión Educación, Cultura y Recreación, integrada por los CC. Regidores: Profesora Maria Luisa Vázquez Montes, Arq. César Villa Hinojosa y la C. Luz Adriana Ávila Ortiz el primero de los mencionados con el carácter de Presidente, los dos siguientes con el de secretarios de la comisión, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que en cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria aprobada en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 21 de julio del presente año, para designar cronista municipal.
- 2.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, de fecha 28 de agosto de 2007, hizo entrega a esta Comisión los expedientes de quienes se registraron para ocupar el cargo de Cronista Municipal, mismo que fueron los siguientes: LIC. AGAPITO GONZALEZ Y GONZALEZ, LIC. GABRIEL VELASCO LARIOS, DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, PROFR. GIL ORTEGA LOZANO Y LIC. TLALOC FIDEL ALCARAZ SANCHEZ.
- 3.- Los integrantes de esta Comisión, hemos revisado los expedientes que fueron turnados, encontrando entre los solicitantes que quienes reúnen los requisitos, señalados en la convocatoria, es la terna integrada por los CC. DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, PROFR. GIL ORTEGA LOZANO Y LIC. GABRIEL VELASCO LARIOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

Alcaldesa ma. luisa v. montes

[Handwritten signature]

La Pres.

La Pres.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Único.- Esta comisión, analizó los expedientes que refiere el considerando segundo, de presente dictamen, habiendo acordado que los tres solicitantes, reúnen requisitos, por lo que se propone que el pleno de H. Cabildo, designe por mayoría de votos la persona que fungirá como CRONISTA MUNICIPAL

Dado en el Recinto Oficial el día 11 de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por la Comisión de Educación Cultura y Recreación

Regidora Profesora Ma. Luisa Vázquez Montes
Presidente.- rubrica

Regidor Arq. César Eduardo Villa Hinojosa
Secretario.- rúbrica

Regidora Luz Adriana Ávila Ortiz
Secretario.- rúbrica

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz la Regidora Ma. Luisa Vázquez Montes, manifestando que el dictamen que presentan se hizo según la convocatoria y se dejó en manos de Cabildo el designar la persona que consideren que reúna los requisitos, aunque revisando cada uno de los expedientes se considera que quien reúne las cualidades es el Dr. José Salazar Aviña, hizo uso de la voz el Regidor César Villa, para manifestar que se tomó en cuenta el programa de trabajos de los participantes y cree que el Dr. Salazar es el mas adecuado, en su plan de trabajo habla de la formación de un archivo histórico municipal, de la formación de una fototeca, de la formación de un fondo histórico y una serie compromisos que se están haciendo y le da mucha trascendencia, ya que los demás expedientes no cuentan con esa calidad de alcance en el trabajo, proponiendo la creación de un museo Tecomense y que fuera en el espacio de los juzgados y por estar en el entro histórico sería un punto referente para los visitantes y las persona de Tecomán y en su momento que se elija será para el Dr. Salazar, porque es quien tiene mucha información y nos pudiera acercar con persona que tienen antecedentes históricos, hizo uso de la voz el Presidente Municipal manifestó que los expedientes y las propuesta que recibió la comisión son de personas que quieren a Tecomán y van a seguir apoyando porque va a haber un trabajo de consejo que se formará y no quedan fuera, además de que ya hay una iniciativa que impulsa el Ing. Enrique Salazar y se llama ASI ERA TECOMAN y traen un museo que el Dr. José Salazar Cárdenas lo había planteado y es de armar chozas con todas sus costumbre y como era Tecomán de ayer, mismo que coincide con la propuesta del Regidor Villa, nada mas que este es un museo armado con materiales de la región, como armados con zacate, cocinas antiguas de adobe, incluso se esta viendo un área que ya se desocupo que será a un lado de la Casa de la Cultura, hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para informar al pleno que en base a cláusulas QUINTA y SEXTA de la convocatoria la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, hicieron la terna que ellos consideraron necesarios para la formación de la terna, misma que queda integrada por CC. DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, PROFR. GIL ORTEGA LOZANO Y LIC. GABRIEL VELASCO LARIOS, proponiendo se realice la votación para cada uno de ellos de manera directa mediante voto económico, haciendo del conocimiento de la cláusula CUARTA menciona que aquellos que no resulten electos formarán parte de un consejo de

César
César Eduardo Villa Hinojosa

Luz Adriana Ávila Ortiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

LA

investigación histórica de Tecomán, que automáticamente queden registradas en el acta, esto a fin de hacerles de su conocimiento a cada uno de ellos para que el día que se le tome la protesta al cronista, también se les tome al consejo, procediéndose en ese momento a la votación, para el LIC. GABRIEL VELASCO LARIOS, resultó UN VOTO a favor, para el PROFR. GIL ORTEGA LOZANO, resultó UN VOTO a favor y para el DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, resultó 13 VOTOS a favor, por lo tanto el CRONISTA MUNICIPAL será el DR. JOSE SALAZAR AVIÑA , por unanimidad de votos. -----

----- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 24:07 horas del día 13 (trece) de septiembre del año dos mil siete, se declara formalmente clausurada esta TRIGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA. -----

Salazar Avina
30/09/08
Olivia Magaña

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

[Signature]
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

[Signature]
C. LUADRIANA ÁVILA ORTIZ
REGIDOR

[Signature]
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

[Signature]
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

[Signature]
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

[Signature]
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

[Signature]
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

[Signature]
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

[Signature]
~~LIC. ANTONIO FRIEGO HUERTAS
REGIDOR~~

[Signature]
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

[Signature]
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO